RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2026

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativa normativa a propuesta de la Consejería de Hacienda.

R E S O L U C I Ó N

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2026, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por el apartado treinta y dos del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor del dispositivo segundo del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo si fuera preciso modificar el presente Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Segundo.-La Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos solicita modificar el Plan Normativo, para incorporar el decreto por el que se establece un régimen excepcional para los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar los efectos de la crisis en Oriente Medio.

Con la norma se pretende facilitar, al obligado al pago de las deudas, el cumplimiento de sus obligaciones de derecho público ante las dificultades financieras de carácter transitorio que pueda sufrir a consecuencia de la situación actual.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, para la incorporación de la iniciativa normativa propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2026 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.- En el dispositivo segundo de dicho Acuerdo se establece que la tramitación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Normativo, requerirá la previa modificación de este. Si fuera preciso modificar el Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Tercero.- La modificación acordada será publicada en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puesta en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 en los siguientes términos:

En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos:

Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se establece un régimen excepcional para los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar los efectos de la crisis en Oriente Medio.	Facilitar, al obligado al pago de las deudas, el cumplimiento de sus obligaciones de derecho público ante las dificultades financieras de carácter transitorio que pueda sufrir a consecuencia de la situación actual.	Segundo trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías proponentes.

Oviedo, a 10 de abril de 2026.
LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González